



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

253

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 25 OCT. 2017

VISTO:

El Oficio N° 545-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC de fecha 26 de septiembre de 2017; el Informe N° 775-2017-GRAP/09.02/SGPTO. de fecha 04 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Informe N° Oficio N° 545-2017-GR/DRTPE/-APURIMAC de fecha 26 de septiembre de 2017, el Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita la habilitación de fondos vía Encargo por el monto de S/ 7, 810.00 (Siete mil ochocientos diez con 00/100 soles) que será destinado para cubrir gastos de la ejecución del Plan de Capacitación en: "CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA LABORAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y EXTRAPROCESO" – evento que se realizara los días 19 y 20 de octubre del año 2017.

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL - REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CORRELATIVO DE META	052-2017 "Capacitación y Difusión de la Normativa laboral a través de medios de difusión masiva"

Designando como responsable para su manejo a la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios **CPC ZULMA CATALINA ABARCA VERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23946933, Responsable de la Oficina Técnica Administrativa, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, a nombre de la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios **CPC ZULMA CATALINA ABARCA VERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23946933, Responsable de la Oficina Técnica Administrativa, por el importe de **S/ 7, 810.00 (Siete mil ochocientos diez con 00/100 soles)** de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

C/M	Detalle	Específica de gasto	Importe total
052-2017 "CAPACITACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE	Alimentos y Bebidas para el consumo humano	2.3.1.1.1.1	S/ 640.00
	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.15.1.2.	S/ 186.00
	Pasajes y gastos de transporte	2.3.2.1.2.1.	S/ 1, 900.00





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEDIOS DE DIFUSION MASIVA"	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	23.22.44	S/ 4, 080.00
	Servicios Diversos	2.3.2.7.11.99.	S/ 1, 004.00
TOTAL			S/ 7, 810.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N^a 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N^a 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Actividad materia del encargo	Fecha de la actividad
01	Conciliación Administrativa Laboral, Negociación Colectiva y Extraproceso	19 al 20 de Octubre de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

Dr. Diana Marvel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.c.
 Archivo
 DMRN/DR.ADM.
 JGDT/Anl. Leg.



